



R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00467-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandada: YESIKA ALEXANDRA FLOREZ SARRIA

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho..... Folio 41	\$	5.455.000,00

TOTAL

\$5.455.000, 00

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS
M/Cte

Guadalajara de Buga Valle, julio trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad. 2019-00467-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito se procederá a revisar para su aprobación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer-julio 13 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.MENOR
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00467-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE/NIT.No.890.300.279-4
DEMANDADA: YESIKA ALEXANDRA FLOREZ SARRIA/CC.1.115.071.673
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1004
APODERADO: Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON/ T.P.33.805 del C.S. J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, catorce (14) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Una vez liquidadas las costas por secretaria pasa para su aprobación.

Surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

1º. APROBAR la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.56-, como quiera que las mismas se ajustan a derecho.

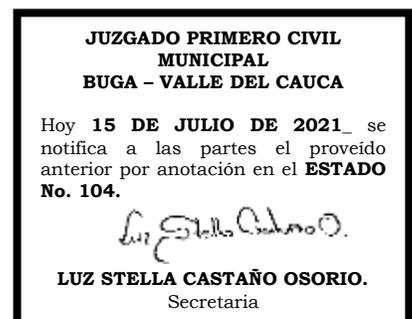
2º. APROBAR la liquidación del Crédito, aportada por el apoderado de la parte demandante, previo traslado que terminó sin objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA





Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00467-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

772b8a7cfe4e3aef70be6d220558a0d7b9815f28f585d07a2417147fe09ef889

Documento generado en 14/07/2021 08:10:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**